

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00020579

INGENIERA MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores;

Que, los numerales 7 y 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, autorizar previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00018681 de 26 de marzo de 2025, se aprobó el programa de emisión de obligaciones de corto plazo (Papel Comercial) de la compañía AZZORTI VENTA DIRECTA S.A., por un monto de hasta USD 1'700.000,00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), amparada con garantía general y específica de una hipoteca abierta con prohibición de enajenar; se autorizó la oferta pública; se aprobó el contenido de la respectiva circular de oferta pública y se inscribió los valores a emitirse en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos constantes en el contrato de emisión de Corto Plazo – Papel Comercial suscrito el 28 de enero y el adendum al contrato de 27 de febrero de 2025, inscrito en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el número 2025.Q.02.004218 de 28 de marzo 2025;

QUE, la compañía AZZORTI VENTA DIRECTA S.A., ha solicitado la aprobación del Adendum a la Circular de Oferta Pública de la emisión de obligaciones de corto plazo (Papel Comercial) autorizada por esta Institución mediante la Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00018681 de 26 de marzo de 2025, señalando que por un error involuntario, se ha descrito datos erróneos del Agente Pagador, por lo que se solicita se apruebe el mencionado adendum, cambiando el numeral 3. literal d;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRCV SQ.DRMV.AR.2025.077 de 04 de abril de 2025, emite pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite, una vez que se ha dado cumplimiento a la normativa aplicable;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023; y Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de 19 de noviembre de 2024.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la adenda a la circular de la oferta pública de la compañía AZZORTI VENTA DIRECTA S.A., por un monto de hasta USD 1'700.000,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), amparada con garantía general y específica de una hipoteca abierta con prohibición de enajenar, de conformidad a los términos constantes en el considerando cuarto y quinto de la presente resolución; en razón de lo expuesto únicamente se cambia el literal d, del numeral 3: Indicación del Agente Pagador, modalidad y lugar de pago, quedando de la siguiente manera:



“d. Indicación del Agente Pagador, modalidad y lugar de pago.

Actuará como agente pagador el DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A. con quien el EMISOR ha suscrito, para el efecto, el correspondiente contrato de servicio.

Las oficinas del agente pagador se encuentran ubicadas en las siguientes direcciones:

- Guayaquil: Avenida Pichincha trescientos treinta y cuatro (334) y Elizalde. Teléfono (593) 04 5003 501
- Quito: Avenida Naciones Unidas y Amazonas, Edificio La Previsora. Teléfono (593) 02 292 1650

El pago a los obligacionistas se realizará en la forma que estos instruyan al DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A. pudiendo ser transferencia a cuenta bancaria nacional o internacional o emisión de cheque.”

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Catastro Público de Mercado de Valores tome nota de la presente Resolución, al margen de la inscripción de emisión de obligaciones de corto plazo (Papel Comercial) de la compañía AZZORTI VENTA DIRECTA S.A.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía AZZORTI VENTA DIRECTA S.A., con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía AZZORTI VENTA DIRECTA S.A., publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **a 4 de abril de 2025.**

**INGENIERA MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

SAC/DL/KCH
Trámite. No. 38409-0041-25